



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDH/A.

Huarmaca, 16 de enero del 2020.

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRICTAL DE HUARMACA

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 052 -2019-MDH, de fecha 24 de diciembre del 2019; y el Informe N°037-2020-MDH-SGL/EASO, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por el Sugerente de Logística y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo del visto, se aprobó con fecha 24 de diciembre del 2019, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el Ejercicio 2020;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1444-2018, que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala en su literal a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que el dispositivo legal en mención, indica que los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones del Decreto Legislativo N°1444-2018, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF, sobre la **Formulación del Plan Anual de Contrataciones**; establece en su numeral 15.1. Teniendo en cuenta la etapa formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados en el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, en el numeral 15.2, Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Asimismo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N°344-2018-EF, en su Artículo N° 6°, Plan Anual de Contrataciones en su numeral 6.1, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del sistema nacional de abastecimiento. También en su numeral 6.2, dice luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y en el numeral 6.3, dice la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDH/A.

Que, mediante el Informe N°037-2020-MDH-SGL/EASO, de fecha 16 de enero del 2020, emitido por el Sugerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Presupuestal 2020, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** en su primera versión, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el Año Fiscal 2020, cuyo anexo 01 Forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** la difusión del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio 2020 en el SEACE, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, el mismo que también estará a disposición de los interesados en la Subgerencia de Logística y Control patrimonial de esta Corporación Municipal, al costo de reproducción.

**Artículo 3°.- DISTRIBUIR** copia de este Plan Anual de Contrataciones a los responsables de las Gerencias y Sugerencias de esta entidad, para los fines del caso.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDO RO LARA TINEO  
ALCALDE

